



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00383 00

De conformidad con la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se dispone:

Requerir al Conciliador CARLOS ALBERTO ROJAS BARRERA de la CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACIÓN, para que en el término de la distancia y a la mayor brevedad posible, indique el Despacho Judicial al cual le fue asignado el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de la demandada GLORIA JANNETH DUARTE MEDINA, a fin de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 4° del artículo 564 del Código General del Proceso. Oficiese. **LIBRESE OFICIO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **96** del **03 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2855eb3ff341d6440fe44486f6876608e4559f35ce0908796621f409ffc3df63**

Documento generado en 02/11/2022 06:32:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>